Que el Municipio de Aguazul (Casanare) se encuentra adelantando el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MA-MC-SI-063-2024**, cuyo objeto contractual es: **"ESTUDIO DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA "PLANTA DE LA YUCA" EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE."**

Que el proceso contractual es susceptible de limitarse a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron solicitudes de limitar exclusivamente el proceso a MIPYME por parte de las siguientes personas jurídica y/o naturales:

- INGARQ TORRES & VENEGAS E.U. – R.L. DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA – LIMITACION MUNICIPAL
- PROINGENIARQ S.A.S- R.L. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ – LIMITACION MUNICIPAL
- LA ROTTA VILLAMIZAR EDGAR ENRIQUE - LIMITACION NACIONAL
- CONSULTORIA Y SUPERVISION DE ESTRUCTURAS CSE SAS - CALA MONROY JONATHAN JOSE - LIMITACION NACIONAL

Que las personas jurídica y/o naturales **INGARQ TORRES & VENEGAS E.U. – R.L. DIEGO FERNANDO VENEGAS RIVERA** y **PROINGENIARQ S.A.S- R.L. CRISTHIAN JAVIER GUERRA DIAZ**, que se presentaron para limitar a Mipymes, cuentan con domicilio en el Municipio de Aguazul, las cuales cumplen lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 957 de 2019, se recomienda limitar este proceso a MIPYMES, con domicilio en el Municipio de Aguazul, en razón a que se CUMPLE con el número de manifestaciones mínimos establecido en la Ley para poder realizar este procedimiento dentro del proceso de la referencia.

Que se verificaron los documentos aportados para acreditar su condición de MIPYMES de conformidad con lo establecido en el numeral 1.26 de la invitación pública.

Que conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le corresponde al Municipio definir que el presente proceso SI se encuentra limitado a MIPYMES.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaria General,

INFORMA:

El proceso de selección de mínima cuantía No. **MA-MC-SI-063-2024**, cuyo objeto contractual es: **"ESTUDIO DE PATOLOGÍA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA DE LA INFRAESTRUCTURA DENOMINADA "PLANTA DE LA YUCA" EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.**se encuentra limitado exclusivamente a participación de MIPYMES en el Municipio de Aguazul, Casanare, cumpliendo con el lleno de los requisitos exigidos en la invitación pública y estudios previos.

Dado en Aguazul (Casanare) a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA

Revisó: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: LUIS ALEJANDRO PARADA LÓPEZ
Profesional Contratada